

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER HUICHAPAN

1. Introducción

Este protocolo tiene como objetivo establecer un conjunto de procedimientos estandarizados para la atención integral y digna de las mujeres que son víctimas de violencia en sus diferentes formas (física, psicológica, sexual, económica, y las demás contempladas por las Leyes Federales y Estatales en la materia), garantizando su derecho a una vida libre de violencia, así como, una atención oportuna, profesional y respetuosa. Además, busca sensibilizar y capacitar a los profesionales y servicios involucrados en la atención de víctimas, a fin de lograr un enfoque de género y un trato adecuado en todas las fases del proceso de atención.

2. Principios

1. **Derechos Humanos:** Se debe garantizar la protección, la justicia y la reparación integral para las mujeres víctimas de violencia.
2. **Confidencialidad:** Toda la información relacionada con la víctima debe ser manejada con estricta confidencialidad, respetando su derecho a la privacidad.
3. **No revictimización:** Durante el proceso de atención, se debe evitar que la víctima pase por situaciones que le generen más dolor, como repetir detalles traumáticos innecesarios.
4. **Intervención inmediata y efectiva:** Las víctimas deben recibir una atención inmediata que cubra sus necesidades físicas, emocionales y psicológicas.
5. **Enfoque de género:** La atención debe tener en cuenta las desigualdades estructurales de género y cómo, estas afectan a las mujeres en situación de violencia.

3. Procedimiento para la Atención

Fase 1:

- **Primer contacto:** Cuando la mujer llega a un centro de atención, se debe crear un ambiente de confianza, seguridad y respeto. El personal debe explicarle el proceso de atención, asegurándole que la confidencialidad será garantizada, pero, sobre todo, que esto sea, con un trato digno.

Fase 2: Valoración inicial

- **Identificar la condición física y psicológica;** es importante identificar si las usuarias presentan lesiones visibles o, invisibles que comprometan su salud, de ser así, de manera inmediata se hará enlace con Protección Civil para el traslado de la víctima al hospital más cercano para recibir atención médica; y una vez estable, se continúa con el proceso de atención; asimismo, si la usuaria se encuentra en crisis emocional, se otorgarán primeros auxilios psicológicos antes de continuar con la atención.
- **Entrevista:** Se realiza una entrevista privada y confidencial, donde se recogen datos relevantes sobre la situación de violencia, el tipo de violencia sufrida, los agresores, los daños ocasionados y las necesidades inmediatas de la víctima.
- **Evaluación del riesgo:** Se debe evaluar el nivel de riesgo que corre la víctima (si existe peligro inminente para su vida o integridad física).
- **Protocolos de emergencia:** Si se considera que existe un riesgo inmediato para la víctima, se deberá activar un protocolo de emergencia, el cual puede incluir el ingreso a un refugio, medidas de protección urgentes de manera temporal, así como la intervención por parte de las autoridades correspondientes.

Fase 3: Atención inmediata

Durante la atención, se deberá informar a la usuaria sobre los tipos y modalidades de la violencia, con la finalidad, de que pueda identificar y reconocer desde su experiencia, si es víctima de alguna de estas; también, se brinda apoyo y contención emocional y se otorgará, asesoría jurídica en materia penal y familiar, con la finalidad de que conozca sus derechos legales, opciones de denuncia y/o demanda por custodia y pensión alimenticia, medidas de protección y los procesos de actuación de los órganos encargados de procuración e impartición de justicia.

Fase 4: Plan de seguridad y seguimiento

- **Elaboración de un plan de seguridad:** Dependiendo de la situación, se debe ayudar a la mujer a elaborar un plan de seguridad para proteger su bienestar a corto, mediano y largo plazo, como: identificación de redes de apoyo seguras, recomendaciones para su seguridad, reiterando se proporcionan números telefónicos de Seguridad Pública y Protección Civil.
- **Acompañamiento :** si la usuaria decide denunciar a su agresor, el equipo de atención debe acompañarla durante todo el proceso legal, con lo que se busca garantizar que la usuaria se encuentre debidamente informada de sus

derechos, así como del procedimiento y las medidas de protección disponibles.

- **Derivación a servicios especializados:** de resultar necesario, se realizará su canalización al Módulo de Atención PAIMEF Huichapan, a efecto de que reciba atención psicológica especializada, Si es necesario se hace derivación a otros servicios de apoyo como DIF, Subprocuraduría, Centro de Salud, etc.
-
- **Seguimiento:** Se deberá realizar un seguimiento periódico sobre la situación de la usuaria, en la carpeta de investigación y el proceso familiar con la finalidad de llegar al termino de dichos procedimientos que favorezcan y garanticen los derechos de las usuarias, así como asegurarse de que reciba la ayuda que necesita y que su situación de riesgo sea evaluada continuamente.
-
- **Orientación para la reconstrucción de su vida:** Además del apoyo legal y psicológico, se ofrecen programas que ayuden a la usuaria a reconstruir su vida, como la integración al taller para el auto empleo, donde desarrolle habilidades para su empoderamiento personal y económico, al mismo tiempo que se capacite en temas de Derechos Humanos, eliminación de estigmas y prejuicios en mujeres en situación de violencia.

4. Responsabilidades del equipo de Atención Interdisciplinario

- **Personal médico:** dar aviso a las autoridades correspondientes ,Identificar las lesiones físicas, ofrecer tratamiento adecuado y garantizar la atención médica de emergencia,
- **Psicólogos y Trabajadores Sociales:** Proporcionar apoyo emocional y orientación, evaluando el impacto psicológico y ayudando en la elaboración de planes de seguridad.
- **Abogados/as:** Informar sobre los derechos jurídicos de las mujeres, la denuncia y las posibles medidas judiciales, así como, acompañarlas en el proceso de denuncia o demanda en la materia familiar.
- **Personal de seguridad:** Garantizar la protección inmediata de la víctima y coordinar con las autoridades de procuración y administración de justicia, cuando sea necesario.
- **Servicios de emergencia:** Proporcionar un apoyo rápido y eficiente en situaciones críticas, incluyendo traslados a lugares seguros si fuera necesario al mismo tiempo que dar aviso a las autoridades correspondientes.

7. Conclusión

Este protocolo debe ser implementado de manera interinstitucional, garantizando la colaboración entre las diferentes instituciones que trabajen con mujeres en situación de violencia. Solo a través de un enfoque coordinado y comprometido, se logrará una atención efectiva y respetuosa, además de asertiva. que ayude a las mujeres a superar las secuelas de la violencia y a recuperar el control sobre sus vidas. La prioridad debe ser siempre la seguridad, dignidad y bienestar de las víctimas.